

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3588
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, DICIEMBRE 29 DE 1949

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 227.316

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes, siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 12/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente		Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 18669 de diciembre 23 de 1949	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18435,	4
" 18670 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18493,	4
" 18671 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18277,	4
" 18672 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18116,	4
" 18673 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18359,	4
" 18675 " " " " "	— Nombra Sub Comisario de Policía en Amblayo,	5
" 18676 " " " " "	— Liquida factura a una revista,	5
" 18677 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18676,	5
" 18678 " " " " "	— Rectifica Decreto Nº 18592 del 20 de Diciembre,	5
" 18679 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18529,	5
" 18684 " " " " "	— Aprueba estatutos del Club Deportivo La Merced,	6
" 18686 " " " " "	— Autoriza gastos de útiles a Jefatura de Policía,	6
" 18687 " " 24 " " "	— Acepta renuncia y nombra Jefe de Oficina de Prensa,	6
" 18689 " " " " "	— Liquida factura a Correos y Telecomunicaciones,	6
" 18690 " " " " "	— Reconoce un crédito a Dirección General de Registro Civil,	6
" 18691 " " " " "	— Adjudica provisión de útiles para Mesa General de Entradas,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 18692 de diciembre 24 de 1949	— Aprueba Resolución N° 8497 del H. C. de Vialidad,
" 18693 " " " " "	— Reconoce un crédito a Dirección General de Agricultura,
" 18694 " " " " "	— Liquida facturas al ex Diario La Provincia,
" 18704 " " 26 " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18512,
" 18705 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18132,
" 18706 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18466,
" 18707 " " " " "	— Incluye y asciende a un empleado de Dirección General de Suministro,
" 18708 " " " " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 13064, y concede en arriendo una fracción fiscal para pastoreo de ganado al Sr. J. Veleizan,

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 18710	de diciembre	26	de 1949	— Designa chófer para el servicio Médico de Campaña,	
" 18720	"	"	"	— Designa un empleado en la Dirección Provincial de Sanidad,	
" 18725	"	"	27	— Designa Vocal de la Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones,	

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº	263	de	diciembre	23	de	1949	—	Concede	un	subsidio	para	traslado	de	un	enfermo,		
"	264	"	"	"	"	"	—	Concede	un	subsidio	para	traslado	de	un	enfermo,		
"	266	"	"	26	"	"	—	Autoriza	gastos	al	Jefe	de	Asistencia	Social,			
"	267	"	"	"	"	"	—	Concede	un	subsidio	a	una	señora	pobre	de	Solegnida,	

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5587	— De don Juan o Joao. Però y Ernestina Villela de Però,	9
No. 5582	— De don Damián Diaz,	9
No. 5581	— De don Miguel Arias,	9
No. 5580	— De don Belisario Gonzalez y otros,	9

PAGINAS

No. 5575 — De don Isaiás Boringen,	9
No. 5572 — De don Manuel Claro Rabi o Manuel Ravich,	9
No. 5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek,	9
No. 5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores,	9 al 10
No. 5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle,	10
No. 5551 — De doña Amanda Reynoso de Vaca,	10
No. 5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi,	10
No. 5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo,	10
No. 5548 — De don Gabriel Ibañez,	10
No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello,	10
No. 5537 — De don Francisco Petanás,	10
Nº 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	10
No. 5531 — De don José Choque,	10
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon,	10
No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud,	10
No. 5509 — De don Vicente Hérmogenes Olmedo,	10
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	10
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	10
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	10
No. 5497 — De doña Erazu María Elena,	10
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	10 al 11
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	11
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benítez,	11
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yuidán,	11
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de D. Francesco o etc.,	11
No. 5467 — De doña María Luisa Ibañez de Pastrana,	11
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	11

POSESION TREINTAÑAL

No. 5598 — Deducida por don Avelino Chocobar de la finca San Juan en Escoipe,	11
No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza en Seclantás Molinos,	11
No. 5583 — Deducida por doña Rosalia Rojas de Morales en Cachi,	11
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás,	11
No. 5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	11
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmueble sito en San José de Cachi,	11
No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	11 al 12
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	12
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	12
No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	12
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	12
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5497 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	12 al 13
---	----------

REMATES JUDICIALES

No. 5577 — Por Ernesto Campilongo, en juicio embargo preventivo seguido por el Banco Provincial contra E. Carbonell y V. Cattaneo,	13
No. 5574 — Por Martín Leguizamón, en el juicio seguido por Banco de la Nación de acuerdo art. 39 de Ley de Prenda,	13
No. 5567 — Por Miguel C. Tártalos, bienes juicio Sucesión Antonio López,	13
No. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez,	13

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5589 — De don Jacinto Victor Aybar,	13
No. 5561 — De Luis Humberto Palacios,	13

CITACION A JUICIO:

No. 5592 — A los sucesores de Serapio Pinto y Rosalia Iriarte de Tezanos Pinto,	13
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5596 — Reforma del contrato de la Librería El Colegio S. R. L.,	13 al 14
No. 5590 — De FASACA S.R.L.,	14 al 15
No. 5576 — De la Sociedad Reyra Soc. Resp. Ltda., capital,	15 al 16

VENTA DE NEGOCIOS

No. 5585 — De la Parrillada de don Pastor y Hector Rassail. en Orán calle 9 de Julio Nº 562,	16
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5597 — De Administración General de Aguas,	16
No. 5578 — Del Comando de la 5a. División para arriendo campos de pastoreo,	16
Nº 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Tala, para el 10-1-50,	16

ADMINISTRATIVAS:

- No. 5595 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por J. Mazzone, 16
 No. 5594 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por R. Mazzone, 16
 No. 5593 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por B. Mazzone, 17
 No. 5588 — Solicitud de Estela Viñuales de Isasmondí sobre reconocimiento derecho uso de aguas, 17
 No. 5584 — Solicitud de don Emilio Alberto Ratel sobre reconocimiento uso de agua, 17
 No. 5562 — Solicitud de Manuel Vazquez reconocimiento derecho uso agua para riego propiedad "La Pirucha" — Melán Viejo, 17
 No. 5556 — Solicitud de doña Clementina M. de Escibano para riego su propiedad situada en Florida — Chica — Betania, 17
 No. 5545 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por la señora Clarisa Díez de Cabanillas para propiedad ubicada en Cámara — Rosario de Lerma, 17-18
 No. 5539 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Jose Antonio Palermo, 18
 No. 5535 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Lorenza Lozano, 18

ASAMBLEAS

- No. 5591 — Del Club Atlético Rivadavia para el 29 del corriente mes, 18
 No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón, 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES****AVISO A LAS MUNICIPALIDADES****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 18.669-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 15.238/49.

Visto el decreto N° 18.435, de fecha 10 de diciembre del año en curso, por el que se liquidó a favor de la firma Martorell y Altobelli, la suma de \$ 542.—, en concepto de combustibles, lubricantes y reparaciones efectuadas en los automóviles que prestan servicios en la Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.435, de fecha 10 de diciembre del corriente año.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 18.670-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 2492-49.

Visto el decreto N° 18.493 de fecha 14 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. la suma de \$ 104.95 en concepto de servicios telefónicos en la Gobernación; y aten-

to las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1° Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.493 de fecha 14 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA**Jorge Aranda****MARCELO SARAVIA BAVIO**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 18.671-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 7671/49.

Visto el decreto N° 18.277 de fecha 2 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Cárcel Penitenciaria la suma de \$ 110.— por construcción de un cajón para colocar peces con destino al Ministerio de Agricultura de la Nación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.277 de fecha 2 del mes en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 444.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado

por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 18.672-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 2729/49.

Visto el decreto N° 18.118 de fecha 25 de noviembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Florencia Ebber la suma de \$ 210.— por provisión de flores; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.118 de fecha 25 de noviembre ppdo., correspondiente a la Orden de Pago N° 427.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 18.673-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 7929/49.

Visto el decreto N° 18.359 de fecha 7 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a fa-

vor de don Francisco S. Barbarán de la Empresa de Transporte La Unión, la suma de \$ 150.— y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.359 de fecha 7 del mes en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 452.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.675-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 7965/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2511, de fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Nómbrase Subcomisario de 2ª categoría de AMBLAYO (San Carlos), al señor BENIGNO TORRES (Clase 1908 - M. 3978861) en la vacante producida por fallecimiento de su anterior titular don Angel P. Delgado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.676-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 497.

Expediente N° 2939/49.

Visto el presente expediente en el que la Administración de la Revista Ilustrada "El Emporio del Norte" presenta factura de \$ 300 m/n. por 300 ejemplares adquiridos y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la ADMINISTRACION DE LA REVISTA "EL EMPORIO DEL NORTE", la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300) en cancelación de factura presentada por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B, Inciso I,

Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.677-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 2939/49.

Visto el decreto N° 18.676 de fecha 23 del mes en curso, por el que se dispone liquidar la suma de \$ 300 a favor de la Administración de la Revista "El Emporio del Norte" por adquisición de 300 ejemplares y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
y en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.676 de fecha 23 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.678-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Visto el decreto N° 18.592 de fecha 20 del mes en curso, por el que se fija una sobresignación mensual de \$ 250.— al Director de la Banda de Música de Jefatura de Policía, con anterioridad al 1º — de julio del año en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 18.592 de fecha 20 del mes en curso, dejándose establecido que la imputación del gasto autorizado por el mismo, es al Anexo C, Inciso VIII, Policía de Salta, Principal a) 1, 2 Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.679-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 2608/49.

Visto el decreto N° 18.529, de fecha 15 de diciembre del año en curso, por el que se liquida a favor del señor José Colina, la suma de \$ 144.40. en concepto de limpieza general y encerado de pisos, de la Dirección de Asuntos Gremiales; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.529, de fecha 15 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.684-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 8114/49.

Visto este expediente en el que el Club Deportivo La Merced solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 27; y

CONSIDERANDO

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado, con fecha 23 del mes en curso, y que corre a fojas 28, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33 inc. 5º del Código Civil; por el Art. 1º del Decreto Nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939; por el decreto provincial N° 563-G-943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del CLUB DEPORTIVO LA MERCED, con sede en dicha localidad, que se agregan a fojas 4/16 de estos obrados; acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos N° 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 42 inc. c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.686-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 7989/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita provisión de máquinas de escribir y calcular con las especificaciones que se expresan en la nota de fecha 7 del mes en curso, de dicha Repartición; y atento los presupuestos que corren a fojas 5 y 7 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:
 Art. 1° — Autorízase a Jefatura de Policía a adquirir de la firma Olivetti, Argentina S. A. C. e I. los siguientes artículos, al precio total de TREINTA MIL PESOS MÍN. (\$ 30.000), y en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fojas 7 y 8 de estos obrados:

2 máquinas de escribir, modelo	
Lexikon de 90 espacios,	\$ 6.990. —
8 máquinas de escribir, modelo	
Lexikon de 90 espacios,	16.400. —
1 máquina de escribir, modelo	
Studio de 90 espacios,	1.190. —
1 máquina de calcular, modelo	
Multisumma, eléctrica impresora,	5.490. —

\$ 30.070. —

Descuento especial, 70. —

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.687-G.

Salta, diciembre 24 de 1949.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor (Jefe) de la Oficina de Informaciones y Prensa, don LUIS G. LIENDRO, con anterioridad al 1° del mes en curso; y nómbrase en su reemplazo, con igual fecha, a don VICTORIO DESIDERIO CRISCI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.689-G.

Salta, diciembre 24 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 498.

Expediente N° 3146/49.

Visto este expediente en el que Correos y Telecomunicaciones presenta facturas por un

importe total de \$ 484.75, en concepto de telegramas efectuados, durante el mes de noviembre último; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del DISTRITO 18 DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 75/100 MÍN. (\$ 464.75), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren a fojas 1/4 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso 1° Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41 de la Ley de Presupuesto en vigor.

EMILIO ESPELTA
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.690-G.

Salta, diciembre 24 de 1949.

Anexo G. Orden de Pago N° 499.

Expediente N° 8103/49.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos de la Encargada de Oficina de Registro Civil de Campaña, doña Adela Gimenesa Palavecino, por los meses de octubre y diciembre de 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 MÍN. (\$ 199.80), a favor de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 MÍN. (\$ 199.80), en concepto de sueldos y de aporte patronal del Estado de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Campaña, doña Adela G. Palavecino; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.691-G.

Salta, diciembre 24 de 1949.

Expediente N° 7910/49.

Visto este expediente en el que Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo solicita pro-

visión de 500 carátulas y 500 fichas; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministro resulta más conveniente la propuesta presentada por la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la CÁRCEL PENITENCIARIA la provisión de 500 carátulas, 500 fichas impresas y 500 fichas sin impresión, con destino a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, al precio total de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 50/100 MÍN. (\$ 136.50), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor y ser atendido con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 18.692-E.

Salta, diciembre 24 de 1949.

Expediente N° 4080/1949.

Visto este expediente, en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 8497 del H. Consejo de la misma, recaída en acta N° 290, de fecha 16 de diciembre del año en curso; y atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 8497 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en acta N° 290 de fecha 16 de diciembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

1° — Autorizar al concesionario de la línea N° 3 de Alemania a Galayate y San Carlos, don Félix Herrero, a reajustar las tarifas de acuerdo a la escala confeccionada por la División Tránsito y Transporte.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAYO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
 Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.693-E.

Salta, diciembre 24 de 1949.

Orden de Pago N° 584.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3821/A/1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, solicita la liquidación y pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de subsidio familiar devengado por personal de la Escuela Agrícola de La Merced, durante los meses de enero a octubre de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por la suma de \$ 460.20 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTE CTVS. M/N.), en virtud de serle concurrentes, a la planilla de referencia, las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, en concepto de subsidio familiar devengado por personal de la Escuela Agrícola de La Merced, durante los meses de enero a octubre del año 1948, la suma de \$ 460.20 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTE CTVS. M/N.), cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C, Inciso Único, Partida Principal 3) Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.694-E.

Salta, diciembre 24 de 1949.

Orden de Pago N° 585.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 16446-946.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que el ex Diario "La Provincia", solicita el pago de la suma de \$ 442.50 m/n., por publicaciones efectuadas, durante los años 1946 y 1947; y

CONSIDERANDO:

Que del importe mencionado se han reconocido los créditos siguientes:

\$ 270. — por decreto N° 405 del 13/6/46;

\$ 40. — por decreto N° 10.833 del 22/3/46;

\$ 17.50 por decreto N° 140 del 24/5/46;

\$ 10. — por decreto N° 1.379 del 3/9/46 y

\$ 60. — por decreto N° 3.004 del 25/1/47, no así el saldo de \$ 45. — m/n. que falta para completar el importe total de la suma cuyo pago se requiere por \$ 442.50 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 45. — (CUARENTA Y CINCO PESOS M/N.), a favor del ex Diario "La Provincia", en virtud de serle concurrentes, a la factura de referencia, las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado ex Diario "La Provincia", la suma de \$ 442.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CTVS. M/N.), en cancelación de las facturas presentadas por el concepto que en las mismas se expresa, cuyos créditos fueron reconocidos por los decretos descriptos precedentemente y por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Único, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.704-E.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 2777/I/1949.

Visto el decreto N° 18.512 de fecha 14 de diciembre en curso, por el que se adjudica a la firma B. A. Martínez los arreglos de la camioneta Marca Chevrolet Modelo 1937, motor N° 604.419 perteneciente a Dirección General de Inmuebles según trabajos detallados y presupuesto de fs. 415, por un importe total de \$ 4.495.40 m/n.; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al citado decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 18.512 de fecha 14 de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIOJorge Aranda
Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.705-E.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 3131/S/1949.

Visto el decreto N° 18.132 de fecha 25 de noviembre ppdo., correspondiente a la Orden de Pago N° 524, por el que se ordena liquidar a favor de la Sociedad Rural Salteña, la suma de \$ 10.000. — m/n., como adhesión del Gobierno de la Provincia a la 11ª Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial, realizada en el mes de octubre ppdo.; atento a la observación

formulada por Contaduría General de la Provincia al citado decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 18.132 de fecha 25 de noviembre del año en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 524.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO
Jorge Aranda
Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.706-E.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 2806/A/1949.

Visto el decreto N° 18.466 de fecha 13 de diciembre en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 563, por el que se ordena liquidar a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, la suma de \$ 7.000. — para la adquisición de animales, incluso remonta, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 18.466 de fecha 13 de diciembre en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 563.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO
Jorge Aranda
Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.707-E.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Visto el decreto N° 18.135 del 25 de noviembre del año en curso, por el que se dispone la promoción y designación de personal de Dirección General de Suministros del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el decreto de referencia no se ha tenido en cuenta, por omisión, la situación del Cadete de 1° de esa Repartición, don Joaquín Mendieta, actualmente adscripto a la Oficina de Informaciones y Prensa.

Por ello, y siendo de estricta justicia proceder a la promoción de dicho empleado en mérito a la eficiencia de sus servicios,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Inclúyese en las promociones dispuestas por decreto N° 18.135 del 25 de noviembre del año en curso, al Cadete de 1°

de Dirección General de Suministros del Estado, don JOAQUÍN MENDIETA, disponiéndose su ascenso al cargo de Ayudante Principal, a partir del 1° de julio de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.708-E.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 15.122/1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro en el que el señor Jesús Veleizán, solicita reconsideración del decreto N° 13.064 del 31 de diciembre de 1948 por el cual se concede a don Hernán S. Pereyra, el arriendo de las fracciones 16 y 17, comprendidas dentro del terreno fiscal N° 36 del Departamento de Anta, por el término de 5 años, haciendo presente que su solicitud de arriendo es de fecha anterior a la del que resultó favorecido; y

CONSIDERANDO:

Que lo argumentado por el señor Veleizán, resulta a todas luces evidente, como bien lo destaca el señor Fiscal de Estado en su dictamen corriente a fs. 33;

Que por otra parte, debe tenerse muy en cuenta que el recurrente ha cumplido con la Ley de Yerbaje 1125 y su decreto reglamentario N° 9096, que establece que es condición previa ineludible para quienes solicitan el arriendo de campos fiscales, con destino a yerbajes, que los interesados tengan denunciado su ficha de inscripción de pastajero, requisito éste que el beneficiario señor Pereyra no ha llenado previamente;

Que aparte de existir prioridad en la solicitud del señor Veleizán, lo que hace constar en los informes de fs. 21, 22/24 producidas por las secciones dependientes de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, resultaría conveniente a los intereses Generales, puesto que se trata de una persona que tiene denunciado una cantidad considerable de ganado, con lo que el Fisco se verá beneficiado;

Por tales consideraciones y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 13.064, del 21 de diciembre de 1948, por el que se concede al señor Hernán S. Pereyra en arriendo para pastoreo de ganado y por el término de cinco años las fracciones 16 y 17 comprendidas dentro del terreno fiscal N° 36 del Departamento de Anta, en mérito a las razones expresadas, en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Concédese al señor JESUS VELEIZÁN, en arriendo para pastoreo de ganado, por el término de cinco años, las fracciones 16 y 17 comprendidas dentro del terreno fiscal N° 36 del Departamento de Anta, y cuyos límites y extensiones se determinan en el informe producido por Dirección General de Inmuebles a

fs. 3/4 del expediente N° 10017-P-48, o sea la superficie total de 17.251 hectáreas, por el precio de de \$ 0.50, (Cincuenta centavos m/n) anuales, por cabeza de ganado mayor que apaciente, conforme con lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N° 1125.

Art. 3° — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje 1125 y su decreto reglamentario N° 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 4° — Déjase establecido que el arriendo concedido por el artículo 2° del presente decreto, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación de mejoras necesarias.

Art. 5° — El usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales, pueda hacer para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del Fisco, sin previa indemnización una vez finalizado el arriendo.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18710-A.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 11877-49.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase con anterioridad al 1° de noviembre pasado, Auxiliar 5° (Chófer para el Servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad), al señor, LUIS EMILIANO CARRIZO, Matrícula N° 3942399.

Art. 2° — Designase con igual anterioridad y hasta el 31 de diciembre en curso, Auxiliar 5° (Chófer para la Ambulancia de la Asistencia Pública) al señor MANUEL VILTE —Matrícula 3908322.

Art. 3° — Los empleados nombrados gozarán de la asignación mensual que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18720-A.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 3° (Auxiliar de Tesorería) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor LORENZO IMHOFF M. I. 3905523, D. M. 63, en la vacante por renuncia del señor Faustino José Bossetto y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la citada Dirección.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18725-A.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Siendo necesario integrar la H. Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Vocal de la H. Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, representante del Poder Ejecutivo, al Vocal de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores a don NICOLAS JUAN ARIAS, por el término legal de funciones que señala el art. 10 de la Ley 774.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 263-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda a doña Celia Fanny Carrizo de Perdiguero para que pueda atender los gastos de traslado y estadía que demandará su viaje a la ciudad de Córdoba a efectos de someterse a un tratamiento especializado de la enfermedad que la aqueja,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Conceder un subsidio de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300. — %), a doña CELIA FANNY CARRIZO DE PERDIGUERO para los efectos expresados precedentemente, debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio entre-

gar dicha suma a la Beneficiaria, tomando de los fondos destinados para Acción Social.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 264-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda a don José Mair Zeitune para que pueda trasladarse a la Capital Federal a someterse a un tratamiento médico especializado.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Conceder un subsidio de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 10/100 (\$ 57.10 %), a don JOSE MAIR ZEITUNE para que pueda trasladarse a la Capital Federal a los efectos expresados precedentemente; debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio, adquirir con dicho importe un pasaje de segunda clase de la Estación local de los Ferrocarriles General Belgrano para Estación Retiro y el cual entregará al beneficiario, tomando para atender dicho gasto de los fondos destinados para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 266-A.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 11930-49.

Visto este expediente en que la señora Carmen E. Gomez solicita un subsidio para poder abonar una deuda y adquirir un par de zapatos; y atento a que se trata de una persona carente en absoluto de recursos y a lo informado por la Dirección Provincial de Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio hará entrega a la señorita Jefa de Asistencia Social, la suma de CUARENTA Y TRES PESOS CON 90/100 (\$ 43.90 %), para que con dicho importe se abone la deuda de carne de TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 38.—), y se adquiera un par de zapatillas de "La Tropical" al precio de TRECE PESOS CON 90/100 (\$ 13.90 %), a los fines indicados precedentemente.

2° — El presente gasto será atendido con fondos para Acción Social.

3o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 267-A.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 11929-49.

Visto este expediente en que la señora Mercedes Z. de Aguirre solicita una ayuda por carecer en absoluto de recursos, y atento a lo aconsejado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Concédese un subsidio de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—) a la señora MERCEDES Z. DE AGUIRRE, debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio adquirir con dicho importe un colchón de estopa y una cama, que entregará a la beneficiaria debiendo atender el gasto con fondos tomados de la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.. —

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5587 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos, Salta, Diciembre 26 de 1949. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e[27/12/49 al 31/1/50.

N° 5581 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

N° 5580 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

N° 5582 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte; estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciem-

bre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

N° 5575 — SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, Isafas, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil para notificación-publicación de edictos. Salta, diciembre 22 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

N° 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia 3° Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI ó MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señálanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[23/12/49 al 27/1/50.

N° 5555 — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALEK; ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

N° 5553 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA Y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[19/12/49 al 23/1/50.

N° 5552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16

de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5551 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAIDA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50

Nº 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBAÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5543 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/12/49 al 20/1/50.

Nº 5537 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/12/49 al 19/1/50.

Nº 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habiilitase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

Nº 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz, Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 12/12/49 al 16/1/50.

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Ci-

vil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiilitase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/19 al 11/1/1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alicia María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habiilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habiilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil, Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juarez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobias Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y dia-

rio "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. —
RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.
e) 1/12/49 al 5/1/50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.
e) 29/11/49 al 3/1/1950

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos, doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodivia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5470. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó de DE FRANCISCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.
e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
25/11/49 al 30/12/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5598. — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta

días a los interesados en el juicio de posesión treintañal iniciado por don AVELINO CHO COBAR, de la inca "San Juan", ubicada en Escoipe, departamento Chicoana, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Delfin Colque; Sud, "Candado" del doctor Guillermo de los Rios y antes de Benicrín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejidio Machaca y de Juan Amatti; y Oeste, sucesión de Leonarda Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno, con habilitación leria de Enero. Salta, diciembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 29/12/49 al 2/2/50.

Nº 5586. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantías, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita: NORTE: callejón entrada al pueblo Seclantías; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cambrás del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moya", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brealito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque. El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurran a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5583. — POSESION TREINTAÑAL. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente, 17.56 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5578. — EDICTO. — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Seclantías Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total. Lindando: el primer terreno: Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pastrana; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad de Gerardo Yapura; el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arce; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbres del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5571. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915.45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón, Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Eliceo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macimiliano Diaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.
e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5570. — Posesión Treintañal: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chacabarro y María Concepción Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDE-RO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Doroteo Chocobar; Sud, propiedad de Gumersindo Humana; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí; el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 22/12/49 al 26/1/50.

Nº 5515. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores

MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves 6 subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo N° 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizolite, la quebrada Lampas y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente; con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campen, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de esta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fue catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo N° 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

N° 5502. — Posesión Treintañal. — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Chuayata: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro N° 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro N° 295, ambas con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar, que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Domingo R. de Coique. El juez en lo Civil 2a. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se crito Secretario hace saber a sus efectos, consideren con mejores títulos, lo que el sus-

Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

N° 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubi-

cado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide, para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 4/1/50

N° 5463. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts., y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote N° 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote N° 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y VISTOS: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados: Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49

N° 5462. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Sra. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquiú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1ª Instancia, 1a. Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hagase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose

a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librésse como se pide. Hagase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25/11 al 30/12/49

N° 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/11 al 29/12/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5487. — Habiéndose presentado María Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentin Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y cercado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente. Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requérase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes

y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/1/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5577. — JUDICIAL

REMATE DE UN CAMION MARCA BUSSIG

Por Ernesto Campilongo

SIN BASE

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz de la Provincia y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, seguido por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo, el día viernes 30 de Diciembre de 1949, a horas diez en el local de dicho Banco (Oficina de Asuntos Legales) Calle España Nº 629, remataré sin base, a la mejor oferta, un Camión Marca Bussig, Motor Nº 11265 P.S. 7075, para 15 toneladas, embargado al señor Carbonell el que se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Emilio Paredes, domiciliado en Calle Carlos Pellegrini Nº 378 de esta ciudad, donde puede el interesado ver el camión. En el acto se abonará el 25 % de su importe como señal a cuenta de precio. El Banco dará facilidades de pago del saldo. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 24 al 30/12/49.

Nº 5574. — REMATES JUDICIALES

EDICTO

BANCO DE LA NACION

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585 del Código de Comercio, el día 4 de enero próximo a horas 10.30, en el local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, se procederá al remate de un CAMION tipo militar marca G.M.G. con cabina metálica, capacidad 6 a 8 toneladas, de 135 HP 2 ejes motrices, con ruedas duales, equipado con 3 ruedas, con cubiertas medida 7.50 por 20. Los interesados podrán ver el camión en la Chacarita Belgrano de los señores Francisco Moschetti y Cia. Balcarce Nº 266 donde se encuentra depositado el mismo. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Martillero Martín Leguizamón.

e) 24/12/49 al 4/1/50.

Nº 5567. — JUDICIAL

Por Miguel C. Tartalos

SIN BASE

Corporación de Martilleros Públicos

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Antonio López, piezas pertinentes al juicio Nº 10971, el día 30 de Diciembre del corriente año a horas 10 y 30 de la mañana, en esta ciudad en la calle Santiago Nº 418 remataré sin base toda la existencia de librería como también sus muebles y útiles. Los artículos a rematarse son los siguientes y los que se harán en lotes: Block escolares, para dibujo, cuadriculado, rayados; compasas, sobres comerciales, sobres para notas, lapiceras, lápices, borradores de goma, gua-

rnos tapa dura y blanda, gran cantidad de bolígrafos con tinta para escolares, pastas adhesivas, papel y sobre para escribir, tinta en pouchettes, transportadores, cajas de lápices de colores, rótulos libretas de notas, block de papel de carta, afiladores de lápices, talonarios de recibo, cajas de útiles, tablas de las 4 operaciones, carpetas, papel crepé, celofán seda, manteca, carbónico artículos de Carnaval y otras infinidades de útiles escolares como así también estantes, mostradores, vitrina, según inventario que corre en dicho expediente. Las mercaderías a rematarse son de un valor de \$ 5.049.98 %. Los interesados pueden pasar a revisar las mismas.

En el acto del remate se obrará el precio total de las compras. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 22/12 al 30/12/49.

Nº 5547. — JUDICIAL

Por MARTIN LEGUIZAMON

Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán vendere las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de julio, octágono 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López Este, F. Badín y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.666.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Dos hectáreas y media en Metán Viejo con 100 arboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Barni; Sud, Cabrera y callejón; Este, Berni y Oeste camino público. Base \$ 5.533.32 o sea las dos terceras partes de la avaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5589. — RECTIFICACION DE PARTIDA.

En autos sobre rectificación de partida de matrimonio solicitada por JACINTO VICTOR AYBAR, el señor Juez en lo Civil, 1ª Nominación de la Provincia Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha dictado sentencia con fecha 21 de Diciembre 1949, cuya parte dispositiva es como sigue: "... FALLO: Hagó lugar a la demanda. — Ordeno en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio de don JACINTO RIVERO con ANGELA MARIA ZERDA, acta Nº 284 de fecha 19 de Marzo de 1928, registrada al Fº 117 y 117 del tomo 6 de matrimonios de General Güemes; en el sentido de dejar aclarado que el nombre del contrayente es "JACINTO VICTOR AYBAR" hijo natural de doña Edelmira Aybar, suprimiendo en consecuencia la parte que dice: hijo de don Manuel Rivero. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente oficiase al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — C. Oliva Aráoz. — Para la publicación del presente, habilitase el próximo feriado de Enero de 1950. — Lo que el Excmo. Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 4/1/50.

Nº 5561. — EDICTOS

PUBLICACION DE EDICTOS en el juicio Nº

18.044 por rectificación de partida y adición de nombre solicitado por LUIS HUMBERTO PALACIOS, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 16 de 1949, y vistos: ... RESULTADO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la adición del nombre HUMBERTO despues del de Luis, del acta número 2.581 de fecha 15 de Octubre de 1902, que corre al folio 85 y 86 del tomo 12 de Salta, Capital, declarando establecido que los verdaderos nombres del inscripto son LUIS HUMBERTO, y en cuanto al apellido: PALACIOS con "s" al final, y no como se consigna en dicha partida. — COPIESE, notifíquese, repóngase. Dese cumplimiento o lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 251. FECHO, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívense los autos. — Ernesto Michel". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. E/linea: de VALE. — Salta, Diciembre 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 21 al 29/12/49.

CITACION A JUICIO

Nº 5592. — CITACION A JUICIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda en autos "Declinación de mensura y amonciamiento propiedad Cortaderal Chico o Puerta de Las Cortaderas en Departamento de Anta" Expediente Nº 24400, año 1944, cita y emplaza por veinte días a herederos o sucesores de don Serapio Pinto y Rosalia Iriarte de Tezanos Pinto a fin de que comparezcan a deducir la acción que consideren a su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase fines de feria para esta publicación. Salta, diciembre 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 28/12/49 al 20/1/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5586. — REFORMA DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "EL COLEGIO" LIBRERIA, PAPELERIA E IMPRENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña María de los Angeles Borgoñón de Professione, Emilia María del Pilar Professione de Martínez, Ernesto Salvador Borgoñón Marco y el señor Joaquín Millón González, argentino, casado, convienen: En Reformar el contrato social de la firma "El Colegio, Librería, Papelería e

Imprenta Sociedad Responsabilidad Limitada", en los siguientes puntos: —PRIMERO:— Aceptar como socio al señor Joaquín Rafael Millón González, el que aporta, para tener este carácter, catorce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una integradas en este acto con el crédito hasta igual suma que tiene en la Sociedad de acuerdo al último balance. —SEGUNDO:— El señor Ernesto Salvador Borgoñón Marco suscribe en este acto una cuota de mil pesos moneda nacional más de las que posee, en forma tal que las mismas se elevan a catorce cuotas. —TERCERO:— En razón de la suscripción de nuevas cuotas, el capital social se eleva, e importa desde la fecha la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional curso legal dividido en cuotas de mil pesos cada una, en lugar del capital de ciento quince mil pesos moneda nacional curso legal que figura en el primitivo contrato social. —CUARTO:— El término de la duración de la Sociedad se lo extiende a tres años más de los fijados en el punto tercero del contrato social. —QUINTO:— Los señores Ernesto Salvador Borgoñón Marco y Joaquín Rafael Millón González quedan designados desde esta fecha como únicos gerentes administradores de la Sociedad en reemplazo de los que figuran en el contrato social, los que podrán conjunta, separada o alternativamente hacer uso de la firma social en todos los asuntos en que ella intervenga que dando comprendidas en esas facultades de administración, las siguientes: a) adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de muebles e inmuebles y enajenarlos y gravarlos con cualquier derecho real pactando el precio y forma de pago, dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, conferir poderes generales o especiales de administración delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; b) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, herramientas afines para la clase de negocio de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos referente a los negocios objeto de la misma; ajustar locaciones de servicios, pudiendo dar habilitación de las ganancias a los empleados, transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas, quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos, dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas realizar toda clase de operaciones Bancarias, retirar de los Bancos los Depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo y cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalista adquirir, ceder enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos público o privado, representar a la Sociedad en juicio con todas las facultades necesarias para ese fin, conferir poderes generales o especiales, con objeto de representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier clase fuere o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente cualquiera de los socios gerentes administradores, en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad atento al objeto de la misma. —SEX-

TO:— Los socios gerentes administradores no podrán dedicarse a ninguna actividad comercial o industrial que no sean las propias de la Sociedad. —SEPTIMO:— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asamblea ordinaria, que se llevarán a cabo como mínimo una vez cada tres meses en la que los socios gerentes deberán hacer conocer a los otros socios la marcha de la Sociedad, también se reunirán cada vez que la índole del asunto lo requiera. La Asamblea se declarará constituida con la asistencia de tres socios; debiendo llevar un libro de actas que firmarán en cada caso todos los socios presentes. —OCTAVO:— Decidida la liquidación de la Sociedad, por voluntad de la mayoría de los socios, se procederá a repartir el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare el capital inicial o en el momento de su liquidación. —NOVENO:— El sueldo de los socios gerentes será fijado en Asamblea, y la remoción por inconducta o causa justificada de ellos se hará por mayoría de votos también en Asamblea. Se firma en la fecha, obligándose las partes de arreglo a derecho, MARIA DE LOS ANGELES BORGONON DE PROFESSIONE. — EMILIA PROFFESIONE DE MARTINEZ. — JOAQUIN MILLON GONZALEZ. — ERNESTO SALVADOR BORGONON MARCO.

e) 29/12/49 al 3/1/50.

Nº 5590. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CATORCE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscrito al Registro número cinco y testigos que suscribieron, comparecen los señores: don ALFREDO HERRERA, dentista, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Messad, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos diez y seis; don WILSON MESSAD, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ilda Yemma, argentina, con domicilio en la calle alvarado cuatrocientos treinta y seis; ambos vecinos de esta ciudad y doña NIDE JURI DE MESSAD, comerciante, siria, viuda de primeras nupcias de don Hesmi Messad, domiciliada en la ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, de expreso en esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: a) que con fecha de hoy y en escritura autorizada por el suscripto escribano, que lleva el número anterior a la presente, los señores Alfredo Herrera y Wilson Messad procedieron a disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Fábrica Salteña de Calzado "FASACA" Sociedad Colectiva, Comercial e Industrial, de la que eran únicos socios, y cuyo contrato de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio noventa y dos asiento dos mil ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales; b) Que de conformidad a lo expresado en la mencionada escritura de disolución, la misma se hizo a efec-

los de transformar dicha sociedad en una de Responsabilidad Limitada con aumento de capital e incorporación de un nuevo socio c) Que previo a la disolución del rubro mencionado, se anunció tanto la disolución social como la constitución de la nueva sociedad, esta de Responsabilidad Limitada, publicándose tales anuncios en el Boletín Oficial desde el día veinticuatro al veintinueve de Agosto del año en curso y en el diario Norte de esta ciudad, sin que durante su publicación como hasta hoy se haya acaudado oposición o reclamo de terceros, y d) Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número cuatrocientos veintinueve del Código de Comercio sobre la inscripción de la disolución, vienen por este acto a constituir entre los comparecientes una sociedad bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las disposiciones siguientes: PRIMERO: Entre los señores Alfredo Herrera, Wilson Messad y Nide Juri de Messad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FASACA" — FABRICA SALTEÑA DE CALZADOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal de sus obligaciones en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle Rioja trescientos noventa y uno. SEGUNDO: Durará cinco años a partir desde su inscripción legal. No obstante sus efectos retrotraen al día primero de Octubre del año en curso, fecha desde la cual formalmente dispusieron la constitución de esta sociedad, suscribiendo e integrando su aporte la señora Nide Juri de Messad, ya que los otros socios lo tenían integrado en la sociedad disuelta en la escritura anterior a ésta, ratificando en consecuencia los actos y contratos ya celebrados. Si tres meses antes del vencimiento del término expresado el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará automáticamente prorrogado por un nuevo periodo de diez años y así sucesivamente. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de toda clase de calzado, marroquinería, juguetería y sus anexos, así como otro negocio lícito que los socios de común acuerdo convengan realizar. CUARTO: El capital social lo constituye la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad y en iguales partes por los tres socios, es decir cuarenta mil pesos cada uno de ellos. Dicho capital está constituido por maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, herramientas, accesorios, materia prima, instalaciones, créditos activos y pasivos y en general los elementos constitutivos del establecimiento fabril y comercial instalado en esta ciudad en la esquina Sud-Este formada por las calles Córdoba y Rioja, cuyo activo y pasivo queda transferido a esta sociedad. Los valores unitarios, sus créditos activos y pasivos y demás bienes han sido inventariados al día treinta de Septiembre del corriente año, inventario que firmado por los socios se agrega a la cabeza de esta escritura como justificativo de la integración del capital. QUINTO: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios. La Administración en cambio será ejercida únicamente por el socio Wilson Messad, quien queda desde ahora designado gerente, con uso de la firma social a cuyo fin debajo

del sello-membrete de la sociedad empleará su firma particular. El socio-gerente podrá delegar sus funciones, en los otros socios o en terceros mediante el otorgamiento de poder especial o general de administración, siendo sus facultades las implícitas que surjan del mandato, al administración o de la ley, independientemente de las cuales queda apoderado especialmente para: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgando sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen; cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante girante o endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal, quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio-gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. **SEXTO:** Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación que podrán efectuarse a pedido de cualquiera de los socios. Dichos balances deberán ser firmados por todos los socios dentro de los diez días de practicado. Si no fueran firmados u observados dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias de los mismos. **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; un cinco por ciento para gratificaciones al personal o indemnizaciones legales que correspondan, fondo que, en caso de no ser totalmente invertido se acreditará en una cuenta de reserva, con ese mismo

fin, y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios por iguales partes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios que las utilidades. **OCTAVO:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. La junta solo podrá reunirse válidamente con la concurrencia de los tres socios y la voluntad de estos se expresará mediante votaciones nominales. **DECIMO:** No se podrá realizar válidamente una junta, sin que todos los socios hayan si-

do debidamente citados, los socios que no puedan concurrir personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. **DECIMO-PRIMERO:** Ningún socio podrá ceder, transferir o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea de la sociedad el capital que tenga en la misma, sin expreso consentimiento de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero tan solo se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuatro cuotas semestrales. **DECIMO-SEGUNDO:** Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios de la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración mediante la unificación de la representación. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. **DECIMO-TERCERO:** Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. **DECIMO-QUARTO:** En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento del socio-gerente la administración social será ejercida por el socio Alfredo Herrera, con las mismas facultades asignadas a aquel. **DECIMO-QUINTO:** Si los socios o herederos del fallecido denunciaren el contrato de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, mediante propuestas recíprocas que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. Estas propuestas se presentarán en sobre cerrados que serán abiertos en un solo acto labrándose el acta correspondiente. Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pagos y garantías ofrecidas. **DECIMO-SEXTO:** La contabilidad será llevada por la gerencia en forma legal e independientemente de los libros respectivos, llevará el "libro de acuerdos". **DECIMO OCTAVO:** Queda expresamente prohibido, al socio-gerente comprometer u obligar su firma particular, ni menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, personas capaces,

vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración correlativa del cero ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis al cero ochenta y nueve mil ciento noventa, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuatro mil ciento sesenta y uno. Rasgado: Dici — TIEMPO. Vale. **W. MESSAD. — A. HERRERA. — NIDE YURI DE MESSAD.** Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido este

primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rasgado: n. disp. q. red. c. e. d. y. n. nlos. qe. con. do. en. Vale. Entre líneas: anterior. Vale. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.

e[27 al 31]12.49.

N° 5576 — Entre los señores **CONRADO MARCUZZI**, argentino naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMENINI**, argentino, soltero, e ingeniero civil; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano, casado y comerciante; **LUIS ESTEBAN POZZI**, italiano, soltero y comerciante; **PEDRO ANTONIO BARAGIOLA**, argentino, casado e ingeniero civil, y **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino, casado y comerciante; los cuatro primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente en las calles Rivadavia N° 640, Belgrano N° 434, Belgrano N° 1873, y Mitre N° 468, y los últimos en la calle 25 de Mayo N° 225 de la ciudad de Metán de esta Provincia y en la calle San Nicolás N° 4532 de la Capital Federal, respectivamente, convenimos la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones. — **PRIMERA:** — A partir desde la fecha del presente instrumento y por el término de dos años, queda constituida entre los suscritos, arriba nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la compra y venta y la fabricación de materiales de construcción y afines, y el ejercicio de comisiones y representaciones de fábricas y establecimientos que se dediquen también a aquello. — **SEGUNDA:** — La sociedad girará bajo la denominación de "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Rivadavia N° 640, pudiendo establecer agencias en cualquier otro punto de la República. **TERCERA:** — El capital social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas, cuodas de cincuenta pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Conrado Marcuzzi suscribe noventa cuotas; el Ingeniero Femmenini y el señor Martinotti, treinta cuotas cada uno; el Ingeniero Baragiola y el señor Zanoiti, veinte cuotas cada uno; y el señor Pozzi diez cuotas. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas que suscriben, depositando el importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según boleto que se acompaña. — **CUARTA:** — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Conrado Marcuzzi, Libero Martinotti y Carlos Alberto Zanoiti, quienes actuarán como gerentes de la misma estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ejercitando las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real; instalar, adquirir o enajenar establecimientos "industria" les que se dediquen a los negocios objeto de la sociedad y conferir a terceros poderes generales o especiales de administración y disposición; b) comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos afines para la clase de

negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en arbitraje, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la sociedad y cederlos; constituir a la sociedad en depositaria; contraer préstamos de dinero de las instituciones bancarias o de terceros particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma. —QUINTA.— En las solas relaciones de los socios entre sí, los gerentes señores Martinotti y Zanotti no podrán ejercitar las facultades acordadas en el punto a) de la cláusula precedente sin la previa conformidad del socio señor Conrado Marcuzzi, quien podrá remover a aquellos del cargo de gerentes en caso de incumplimiento. —SEXTA.— Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios o actividades iguales o semejantes a las que constituyen el objeto de esta sociedad, quedando exceptuadas las actividades que desarrollan los socios señores Martinotti, Femmenini, Zanotti y Conrado Marcuzzi en la empresa constructora de la que este último es titular, como así también las demás que desarrolla a la fecha el nombrado socio señor Marcuzzi. —SEPTIMA.— Los socios deberán prestar atención y dedicación a los negocios de la sociedad, siendo ello, como así también el ejercicio de la gerencia, simplemente facultativo para el señor Conrado Marcuzzi. —OCTAVA.— Los socios gerentes tendrán una asignación mensual cuyo monto será fijado en la primera reunión de los mismos por mayoría de votos. —NOVENA.— Al treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los treinta días posteriores a su terminación. Separada la porción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscrito por cada uno de ellos. —DECIMA.— Los socios se obligan a integrar el resto del capital suscrito de acuerdo a la cláusula tercera, al año de la fecha del presente instrumento. —DECIMA PRIMERA.— Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por

lo menos una vez cada dos meses; de tales reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse recíprocamente en aquellas, mediante carta o simple autorización. —DECIMA SEGUNDA.— La sociedad se disolverá en caso de fallecimiento, interdicción o concurso de cualquiera de los socios. —DECIMA TERCERA.— En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes presentarán, en un mismo acto y en sobre cerrado, propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas. —DECIMA CUARTA.— Toda cuestión o divergencia entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato, sobre la administración, sobre la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, sobre la resolución de casos contemplados o no en el presente instrumento, o sobre cualquier otro asunto de cualquier naturaleza referente a la sociedad, a su desenvolvimiento, manejo, disolución o liquidación, será sometida a la decisión de arbitadores amigables compuestos, nombrados una por cada parte en divergencia, los que estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia; el laudo de los mismos será inapelable. DE CONFORMIDAD, firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

C. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — C. A. ZANOTTI — A. FEMMENINI — L. E. POZZI — P. A. BARAGIOLA.

e) 24 al 29/12/49.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5585 — VENTA DE NEGOCIO

Julio Colombres vende a los señores Pastor Justiniano y Hector Bassail, la Parrillada de su propiedad sita en la calle 9 de Julio 562 de la Ciudad de Orán. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del vendedor Julio Colombres, domiciliado en 9 de Julio 562. Oposiciones al Juzgado de Paz -Orán, 29/11/49.

e) 27 al 31/12/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5578 — AVISO

5a. DIVISION DE EJERCITO (COMANDO)

El día 29 de diciembre de 1949, a las 8.30 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército —calle Belgrano Nº 450, de esta ciudad— la apertura de las propuestas para la contratación de campos para pastoreo de 100 (CIEN) yeguarizos de la Agupación Servicios D. 5 y 600 (SEISCIENTOS) del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado.

ENRIQUE ADOLFO RENNEKENS

Coronel. — Comandante D. 5

Presidente de la Comisión de Compras

e) 24 al 29/12/49.

Nº 5597 — M.E.F. y O.P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocatoria a Elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 25 (en Quebrachal departamento de Anta).

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1491 del H. Consejo, de fecha 14 de diciembre de 1949, y lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje —Sistema 8—, para el 29 de enero de 1950, en el local de la Intendencia de Aguas de Quebrachal a los efectos de elegir las autoridades del Consorcio Nº 25.

Salta, diciembre, 28 de 1949.

El Administrador General

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/12/49 al 27/1/50.

Nº 5533 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a licitación Pública Nº 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 10.45 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley 12910", la construcción de la PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TALA (TUCUMAN), Y DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán colizarse en conjunto o también por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A" del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$N. 3.020.365.51 (TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses para obra completa, o de quince (15) meses para cada parcial de la misma, en un todo de acuerdo a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros

JUAN HILARION LENZI

Informaciones y Publicaciones

Jefe

e) 14 al 31/12/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5593 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Benito Mazzone solicitando en expediente Nº 6866/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote Nº 3)", ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21 % de una porción

de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2782 m2. y sujeto a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

Nº 5594 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Rosario Mazzone solicitando en expediente Nº 6867-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Rosa (Fracción Loté Nº 2)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2949 m2. y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

Nº 5595 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jose Mazzone solicitando en expediente Nº 6868-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Loté Nº 4)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 3713 m2. y sujeta a un turno de 2 días

8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

Nº 5588. EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Estela Viñuales de Isasmendi solicitando en expediente Nº 6549/48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Ceiba del Encón", ubicada en la Silleta, departamento de Rosario de Lerma.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual y temporal una superficie de 30 Has. con una dotación de 0.75 litros por segundo y por hectárea, siempre que el caudal del Río Arenales sea suficiente; quedando sujeto a lo prescripto por el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

Nº 5584. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Emilio Alberto Rattel solicitando en expediente Nº 6939/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la finca Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wiener equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has. 9637 m2., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wiener.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

Nº 5562 — EDICTO. — En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Manuel Vázquez solicitando en expediente Nº 10645-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "La Pirucha", ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Metán. La presente publicación vence el día 7 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/12/49 al 7/1/50.

Nº 5556 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Clementina M. de Escribano solicitando en expediente Nº 6863-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Florida Chica — Fracción" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 32.6% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 8820 m2. y sujeto a un turno de 1 día 16 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/12/49 al 5/1/50.

Nº 5545 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los sucesos

res de la señora Clarisa Díez de Cabanillas, solicitando en expediente N° 6967-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad Lote 210 de Cámará ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, en una superficie aproximada de 86 Has.

El reconocimiento que se tramita es por un caudal de 33.33 l-seg. en época de estiaje a derivar del Río Toro y con carácter permanente y a perpetuidad, fijándose como máximo la dotación de 0.75 l-seg. y por Ha. regada en época de abundancia de agua. Las dotaciones precisadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el río Toro.

La presente publicación vence el día 2 de enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/12/49 al 2/1/50.

N° 5539 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Antonio Palermo solicitando en expediente N° 17229-48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento, para regar su propiedad denominada "San Ignacio", ubicada en el departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual una superficie de 2000 Has., con una dotación de 0.525 litros por segundo y por hectárea proveniente del Río Pasaje o Juramento y con todas las reservas del caso.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

N° 5535 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora LORENZA LOZANO, solicitando en expediente N° 4224-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Miraflores (fracción)", en una superficie de una hectárea, ubicada en el partido de La Calderilla, catastrada bajo el N° 68 del Departamento de La Caldera.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0.2172 litros por segundo, a derivar del Río La Caldera, con carácter temporal

y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

ASAMBLEAS

N° 5591 — CLUB ATLETICO RIVADAVIA

Asamblea Ordinaria

Cítase a los asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 del corriente a horas 21, en el local de nuestra Secretaría, calle Caseros 1187, para tratar la siguiente:

-ORDEN DEL DIA

- 1° — Acta de la asamblea anterior.
- 2° — Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3° — Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre ppdo.
- 4° — Consideración de la resolución de la C. D. con respecto a la medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 de diciembre de 1949.
- 5° — Renovación parcial de autoridades debiendo proveerse a los siguientes cargos:
Por dos años: Presidente, Pro Secretario, Tesorero, un vocal titular y un vocal suplente en reemplazo de los señores Dr. Lidoro Almada Leal, Carlos Guaymás Crespo, Mariano Barazzutti, Francisco Soria y Serafín Pastrana respectivamente; un vocal suplente y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, éstos en reemplazo de los señores Hispano Piniella y José Elías Fadell. Por un año: Vice Presidente, en reemplazo del Sr. Bernardino Biella.
- 6° — Elección para reemplazar a los que no aceptaren sus cargos o a los que estando en ejercicio de un cargo fueran elegidos para otro distinto y lo aceptaran.

La asamblea se constituirá válidamente con el número de socios que estuvieren presentes media hora después de la señalada en la convocatoria (art. 59 del estatuto).

JUAN OFELIO GALIAN

Secretario

RAMON ROBERTO CASTRO

Vice Presidente en ejercicio

e) 28 al 29/12/49.

N° 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución N° 971 del Consejo General, de fecha 9 de no-

viembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, la

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del

río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los

efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR